

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Solicitud entrega inmueble
Radicado: No. 630014003009 2023 00642 00
Interlocutorio: 04*

La apoderada judicial del extremo demandante afirmó que la demandada entregó de manera voluntaria el bien inmueble objeto de restitución, razón por la cual no hay lugar a continuar con este trámite.

Por lo anterior se dispone su terminación por sustracción de materia, ya que resulta infructuoso continuar con su trámite ya que se ha logrado la satisfacción de las pretensiones.

Sin condena en costas conforme numeral 8 del artículo 365 del C.G.P.

En firme este auto, archívese el expediente.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 04
Fecha de notificación por estado 18/01/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c04008dd556bbb8b5445f1aace8026c5026758ca078bed196eca8e882e3a41**

Documento generado en 17/01/2024 11:05:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>